

Tres. Conceder a la Empresa Beca Inmobiliaria, S.A., la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación protegida denominada U.E. núm. 1, sector 1B, Marismas del Odiel, parcela R-2, por un importe de 6.222.093 ptas. (37.395,53 euros).

Cuatro. Conceder a la Empresa Beca Inmobiliaria, S.A., la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación protegida denominada U.E. núm. 1, sector 1B, Marismas del Odiel, parcela R-4, por un importe de 6.222.093 ptas. (37.395,53 euros).

Cinco. Conceder a la Empresa Beca Inmobiliaria, S.A., la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación protegida denominada U.E. núm. 1, sector 1B, Marismas del Odiel, parcela R-6, por un importe de 6.222.093 ptas. (37.395,53 euros).

Sevilla, 21 de julio de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, por la que se concede una subvención a la AECI para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al desarrollo, con un marcado carácter social y formativo.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de actuaciones de política de vivienda, con especial referencia a la rehabilitación, dirigidas a colectivos sociales de escasos recursos económicos y a la recuperación de inmuebles y espacios urbanos de acentuado carácter arquitectónico y urbanístico, en el marco de conjuntos urbanos de interés, desarrollados conjuntamente con la población beneficiaria, diseñándose, a su vez, instrumentos de recuperación que garanticen un uso posterior y permanente de las acciones emprendidas, abordándose, asimismo, actuaciones de fomento y de difusión del hecho arquitectónico, así como de capacitación en materia técnica y de gestión.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el acta de la sexta reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para el año 2000, una subvención a la AECI, a través de las entidades

que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 297.500.000 (Doscientos noventa y siete millones quinientas mil pesetas), equivalente a 1.788.000 (un millón setecientos ochenta y ocho mil euros), realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.03.00.794.00.33A.0.
Código de Proyecto: 1995000841.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa y de una sola vez mediante el pago del importe total de las subvenciones concedidas, conforme al artículo 18, apartado nueve, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 7 de agosto de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Argentina (18.000.000):

Buenos Aires.
Asistencia Técnica en el Programa de Rehabilitación en el Barrio de San Telmo.

Córdoba.
Asistencia Técnica para las actuaciones del Barrio Kronfuss (Programa de Rehabilitación).
Actuaciones de formación en materia de Política de Vivienda, Rehabilitación y Planeamiento Urbanístico.

Mendoza.
Asistencia Técnica en Actuaciones de Rehabilitación, intervención en el Patrimonio y Formación.

Rosario.
Edición de la Guía Arquitectónica de Rosario.

Actuaciones de Fomento: Seminarios, Exposiciones, Edición de libros...

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Bolivia (32.000.000):

Programa de Rehabilitación Residencial en Potosí (Pabellón. Oficiales Reales) y Fomento de la Rehabilitación privada.

Actividades de Formación en materia de Rehabilitación.

Actividades de Fomento: Exposiciones, Edición de libros (Guía de Arquitectura).

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Cuba (35.000.000):

Rehabilitación Residencial de El Malecón de La Habana. Programa de Formación de Arquitectos.

Intervención de Rehabilitación en Trinidad (Isla Cayo Gamma).

Actuaciones de Fomento: (Edición Guía de Santiago de Cuba y del Oriente/Guía de Trinidad y el Valle de Ingenios/Reedición del libro J. Weiss sobre Arquitectura Colonial Cubana/Itineraria de Exposición por las principales ciudades de la Isla).

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Chile (8.500.000):

Rehabilitación del Edificio en calle 18, en Santiago. Programa de Rehabilitación Cites y pasajes, en Santiago.

Actuaciones de Fomento: Bial de Arquitectura en Santiago/Exposiciones y Seminarios.

Obras de Rehabilitación en la Comuna de La Reina (Santiago).

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Ecuador (33.000.000):

Obras de Rehabilitación de la Casa Ponce, Quito.

Finalización del Proyecto «Casa Penalillo», Quito.

Actuaciones de Fomento: II Jornadas de Intervención en Centros Históricos.

Asistencia Técnica al D.M.Q. para la redacción de un esquema de usos en los terrenos del Aeropuerto viejo de Quito.

Ordenación del Sector La Mariscal.

Actuaciones de Formación: Centro de Estudios e Investigación sobre la Ciudad Histórica.

Actuaciones de Fomento: Seminarios, Exposiciones, Trabajos de Difusión, Guía de Arquitectura.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) El Salvador (8.000.000):

Identificación e Inicio de Proyectos de Cooperación Regular en Materia de Asentamientos, Vivienda y Fomento de la Arquitectura.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Honduras (3.000.000):

Identificación e Inicio de Proyectos de Cooperación Regular en Materia de Asentamientos, Vivienda y Fomento de la Arquitectura.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Marruecos (95.000.000):

Tetuán.

Continuación de las Obras de Rehabilitación de la calle Mohamed V y Plaza Mulay El Mehdi.

Estudios para la Rehabilitación del Mercado.

Rehabilitación de la Sinagoga Isaac Bengualid de la Mellah de Tetuán.

Asistencia Técnica para la ejecución de la Rehabilitación del Hospital de Benkarrich.

Actuaciones de Rehabilitación en la Medina.

Celebración de un Seminario Técnico de Análisis de las Intervenciones de Rehabilitación Residencial.

Programa de Ayudas a la Rehabilitación Privada.

Actuaciones de Fomento: Edición de la Guía Arquitectónica y Urbanística de la Medina/Reedición de la Guía Arquitectónica del Ensanche.

Xauen.

Rehabilitación de Espacios Públicos en la Medina.

Obras de Rehabilitación Residencial en la Medina.

Actuaciones de Fomento: Exposiciones, Seminarios...

Larache.

Inicio de las Obras de Rehabilitación del Mercado Central.

Actuaciones de Rehabilitación en la Medina.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) México (29.000.000):

Actuaciones de Rehabilitación Residencial en el Centro Histórico Ciudad de México.

Localización e identificación de actuaciones en el Centro Histórico de Taxco.

Asistencia Técnica para actuaciones de Ordenación Urbana en el Centro Histórico Ciudad de México.

Localización de actuaciones (autoconstrucción) en la Ciudad de Puebla.

Actuaciones de Fomento: Exposición y catálogo sobre la arquitectura mexicana, otras exposiciones.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Nicaragua (5.000.000):

Identificación e inicio de proyectos de cooperación regular en materia de asentamientos, vivienda y fomento de la arquitectura.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) República Dominicana (5.000.000):

Actividades de Fomento: Desarrollo de trabajos para la edición de la guía arquitectónica de la Ciudad de Santo Domingo.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Panamá (15.000.000):

Localización e identificación de proyectos de Rehabilitación Patrimonial en el Centro Histórico de la Ciudad de Panamá.

Actuaciones de Formación y Fomento: Inicio y definición.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Uruguay (11.000.000):

Programa de ayuda a la rehabilitación residencial (oficina de rehabilitación del Barrio Sur).

Actuaciones de Fomento: Exposiciones y publicaciones (libro Espacio Público en Montevideo).

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Suministro de Bienes Homologados por el procedimiento Negociado Sin Publicidad y contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de julio de 2000, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación de Estudios Sindicales Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación de Estudios Sindicales Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 16 de febrero de 2000, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Pedro Antonio Romero Candau, fue otorgada Escritura de Constitución de la denominada «Fundación de Estudios Sindicales Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía», registrada con el número 935 de su protocolo. Esta Escritura fue ratificada posteriormente, en fecha 1 de marzo de 2000, ante el mismo Notario, mediante Escritura registrada con el número 1.231 de su protocolo.

2.º En la Escritura de Constitución y su complementaria compareció como fundador la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, debidamente representada. En la Escritura de Constitución se contempla la voluntad de constituir una Fundación y la dotación consistente en la cantidad de un millón de pesetas (seis mil diez euros y doce céntimos de euros), ingresadas a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, su aceptación, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Eduardo Saborido Galán, don Francisco Acosta Orge, don Francisco Carbonero Cantador, don Antonio Andrade Romero, doña Lorenza Cabral Oliveros, don José Manuel Lozano Nieto, don Juan Bautista Martínez Martínez, don Manuel Macarro Randado, don José Luis López Galdón, don Juan Antonio Cortés Rodríguez, don Sebastián González Barroso y don Andrés Jiménez Pérez.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la catalogación, difusión, ampliación y conservación del Archivo Histórico de CC.OO. de Andalucía, que está compuesto por patrimonio documental, contenido en todo tipo de soportes: Escrito, oral, gráfico, audiovisual, informático, etc.; y el desarrollo del estudio, la investigación, la reflexión, el debate y la actuación sobre la cultura sindical y los principales procesos sociales, económicos y políticos que afectan a los trabajadores y trabajadoras y al conjunto de los ciudadanos,

en ámbitos como las relaciones laborales, los cambios productivos, tecnológicos y científicos, el empleo y el desempleo, la inserción en el mundo del trabajo y la igualdad de oportunidades, la educación, la formación y el aprendizaje, la protección social, la pobreza, los movimientos migratorios y la integración de los emigrantes, el medio ambiente y la mejora de la calidad de vida. Además, se establece su domicilio en la Plaza de la Encarnación, núm. 14, 1.º A, de Sevilla; su ámbito de actuación, que se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la Escritura de Constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la Escritura de Constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una Fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como la aceptación de los cargos.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación de Estudios Sindicales Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía, se hace constar en los mismos la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar, principalmente, sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y